



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, 19 de noviembre del 2015

Doctora
GRACIELA DÍEZ ARIAS
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de Pereira

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **60906-2015**

Fecha: 19/11/2015-15:55:24

Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO

Destino: Secretaria de Educación

Ref. Solicitud de procedimiento para hacer devolución de recursos que le fueron consignados a los fondos de servicios educativos de esta institución para atender necesidades educativas especiales- NEE, año escolar 2015.

Mediante Resolución No.4090 del 28 de septiembre del 2015, fueron transferidos al fondo de servicios educativos de la institución educativa, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$3.251.040) con el fin de adquirir material pedagógico especial para la atención de la población con NEE; tengo entendido que dicha destinación se realizó de acuerdo a las necesidades especiales reportadas en el SIMAT, con corte al 2 de agosto del 2015.

Por omisión involuntaria la secretaria de esta institución educativa, subió al SIMAT quince (15) estudiantes con necesidades educativas especiales, catorce (14) de los cuales no cuentan con la certificación médica correspondiente, levantándose dicho registro con la información que entregaron los profesores.

Por otro lado, LA FUNDACIÓN PROGRESA, que tengo entendido fue la entidad que se seleccionó para que durante el año 2015 brinde asesoría y apoyo a las instituciones educativas en lo referente, NO acudió de manera oportuna a cumplir con dicha responsabilidad en la institución. La entidad en mención me dirigió con fechas 21 y 28 de septiembre a mí como rector sendos oficios en los cuales me manifestaban tal propósito de apoyo y asesoría y me informaban el nombre de las profesionales que lo tendrían a cargo. Sin embargo, para sorpresa mía, solo se presentaron ante mi despacho a pocos días de finalización del año escolar 2015: el día 17 de noviembre con los dos oficios y me manifestaron que la labor para certificar la situación de los niños no era posible hacerlo en un solo día y que

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489; sede El Gurrío (vereda El Gurrío); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla). Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira E-mail: institucioneducativalapalmilla@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced)

NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

requería un proceso, lo cual desde luego entiendo y comparto porque me parece que así debe ser.

Lamentablemente el ejercicio administrativo de responder por las competencias a cargo de una rectoría también es un proceso de tiempo, de recursos, de voluntades y disposiciones que uno tampoco puede adelantar de manera atropellada de un día para otro y teniendo en consideración que ya la institución se queda sin personal (tesorera y secretaria) a partir del día 26 de noviembre y debiendo cumplir ya con las actividades de planeación, administrativas y académicas que desde tiempo atrás tenemos los profesores y el rector, antes de comenzar a gozar de nuestras vacaciones, por estas razones, la rectoría a mi cargo ha decidido hacer devolución de los recursos financieros que le consignaron a la institución para atender dichas necesidades en el año 2015. Estos son por el monto de \$3.251.040, el cual fue consignado en la cuenta de recursos propios No.1104706041-9 (cuando debió haber sido consignado a la cuenta de gratuidad de educación SGP, que dispone la institución, lo cual generó que se le descontara a dicho monto el 4*1000 que determina la ley y por lo consiguiente al hacer la devolución la entidad financiera correspondiente deberá descontar nuevamente el 4*1000.

Por lo anterior atentamente le solicito informar de manera oportuna, antes del 27 de noviembre del presente año, el número de la cuenta de la entidad a la cual debemos hacer dicha devolución, menos los descuentos correspondientes.

Cordialmente,

ÁLVARO GIL BURITICÁ

Rector

c.c. Consejo directivo IE La Palmilla
Consejo académico IE La Palmilla.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de noviembre de 2015	Número de radicado:	60906
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALVARO GIL BURITICA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO -NEE 2015	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

